



PLAZO DE TRÁMITE DE CONSULTA PREVIA:
FECHA DE INICIO: 10/11/2023
FECHA DE FINALIZACIÓN: 23/11/2023

**ANUNCIO DE TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE APROBACIÓN DEL
REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL AGRARIO VILLARIEGO (CAVI)**

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 624, de fecha 09/11/2023, se ha aprobado la realización del trámite de consulta pública previa para la aprobación del Reglamento del Consejo Municipal Agrario Villariego (CAVI).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se somete al trámite de consulta pública, previa la regulación por este Ayuntamiento, del Reglamento del Consejo Municipal Agrario Villariego (CAVI), a través del portal web de este Ayuntamiento, por el plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en la página web municipal, es decir, desde el día 10 de noviembre de 2023 hasta el día 23 de noviembre de 2023, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la Ordenanza.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que lo consideren oportuno puedan hacer llegar sus opiniones al respecto a través los siguientes medios: En el Registro del Ayuntamiento de Los Villares, sito en Plaza Fernando Feijoo s/n, la Sede Electrónica en la web municipal <https://pst.losvillares.com/> o a través del siguiente buzón de correo electrónico: ayuntamiento@losvillares.com.

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL AGRARIO VILLARIEGO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 133.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a la elaboración del proyecto de redacción del Reglamento del Consejo Municipal Agrario Villariego (CAVI) se elabora el presente documento para Consulta Pública a través del portal web, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- Los objetivos de la norma

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70006020500M206T2F4E4V2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023OR 000002 Fecha: 09/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 09/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2023 15:43:42		





d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras

Las cuestiones sobre las que podrán aportarse opiniones, sugerencias respecto de la presente iniciativa serán las siguientes:

a) **Problemas que se pretenden solucionar con la norma.**

Atender las necesidades del sector agrario del municipio en cada momento, completando su estructura de toma de decisiones al objeto de que desde la Institución Municipal puedan promoverse los planes y actuaciones necesarios para la mejora de la producción y comercialización agraria, así como impulsar cuantas actuaciones sean necesarias o puedan servir de apoyo al desarrollo de la actividad agraria en general, y en las materias citadas en particular, y dar cuenta a otras administraciones de asuntos de su competencia, todo ello con el objetivo último de mejorar la calidad de los servicios prestados por la Administración Municipal al sector agro-industrial del municipio.

b) **Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

La necesidad de aprobar este Reglamento viene dado por la carencia de una normativa municipal al respecto que regule con la creación del Consejo municipal Agrario Villariego, un sistema de participación activa de la ciudadanía en la política agraria local que facilite la participación de personas representativas de la actividad agrícola de Los Villares en la política municipal.

c) **Los objetivos de la norma.**

La finalidad del Reglamento es regular la creación de un canal de participación del sector de población constituido por los Agricultores y sus Asociaciones representativas con el objeto de garantizar que puedan ejercer el derecho que el Ordenamiento Jurídico les reconoce, mediante la previsión contenida en la creación de un Consejo Sectorial Agrario Villariego de carácter consultivo, que enriquecerá la actividad municipal en la medida en que el Ayuntamiento accederá a una vía de diálogo permanente con las personas e instituciones que más a fondo conozcan la realidad específica del sector.

d) **Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

No existe actualmente regulación normativa alguna por lo que con la aprobación de este Reglamento se facilita la participación del sector de población constituido por los Agricultores y sus Asociaciones representativas.

CONCLUSIÓN

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70006020500M206T2F4E4V2 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 09/11/2023 <small>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2023 15:43:42</small></p>	<p>EXPEDIENTE :: 2023OR 000002</p> <p>Fecha: 09/11/2023</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--





Se hace público el presente documento en momento previo a la redacción del Reglamento del Consejo Municipal Agrario Villariego para poder efectuar una CONSULTA PÚBLICA en el portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, por plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en la página web municipal, es decir, desde el día 10 de noviembre de 2023 hasta el día 23 de noviembre de 2023, a través de los siguientes medios:

En el Registro del Ayuntamiento de Los Villares, sito en Plaza Fernando Feijoo s/n, la Sede Electrónica en la web municipal <https://pst.losvillares.com/> o a través del siguiente buzón de correo electrónico: ayuntamiento@losvillares.com.

Se publica junto el presente anuncio la Memoria justificativa, borrador del Reglamento del Consejo Municipal Agrario Villariego (CAVI), a los efectos de servir de base a los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma y puedan formular sus opiniones, sugerencias o alternativas.

LA ALCALDESA

Fdo: D^ª María Estela Palacios Aguilar
(Documento firmado electrónicamente)

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70006020500M2O6T2F4E4V2 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023OR000002
	MARIA ESTELA PALACIOS AGUILAR-Alcaldesa - 09/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/11/2023 15:43:42		Fecha: 09/11/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

